

Rad No.: 26-240-124388

Barranquilla, 22/05/2026

Señor(a)  
GLEDIS MARQUES BRITO  
Calle 7 No. 4 – 15  
Santa marta - Magdalena

*Contrato: 17114238*

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-001915, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7 No. 4 – 15 de Santa marta - Magdalena, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario**, para lo cual debe aportar las dos últimas facturas originales del servicio previamente canceladas, situación que efectivamente se dio al momento de realizar la solicitud del Crédito Brilla.

Para el caso objeto a reclamación le informamos que se está realizando el cobro de 2 créditos Brilla, tomados el primero en el mes de enero de 2017 por valor de \$2.534.999.00 pactado a 60 cuotas.

El segundo crédito fue adquirido en el mes diciembre de 2022 por valor de \$5.673.100.00 pactado a 60 cuotas.

Así mismo se evidencia que se han realizado 10 negociaciones de deuda, la actual y vigente en el mes de mayo de 2026 refinanció la deuda que presentaba el Crédito Brilla del citado inmueble, por valor de \$970.120.00 más el saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$7.119.224.00,

Para llevar a cabo el acuerdo de pago del mencionado crédito, fue cancelada una cuota inicial por valor de \$20.000.00., quedando un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$8.049.296.00., que fue refinanciado a 42 cuotas, con una cuota mensual aproximada por valor de \$244.050.00.

Es necesario tener en cuenta que esta cuota no es fija, puede ser variable debido a que los intereses de financiación que se cobran mensualmente son de acuerdo con lo regido por la Superintendencia Financiera, la cual periódicamente modifica su tasa de interés, por lo que el crédito es afectado proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera. Por lo que si el usuario no desea pagar tanta financiación puede abonar al capital ya que la financiación se genera cada vez que se genera la factura. Cabe anotar que al momento de presentar 3 o más facturas en mora, se asigna el caso a un contratista encargado de recuperar la cartera.

Es importante señalarle que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; Es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación.

En caso de mora se cobrará la tasa máxima permitida por la ley, esto es una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la autoridad competente, que se establezca para esta modalidad de crédito, liquidada con la tasa vigente al momento de expedir cada una de las facturas. EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar solidaria e incondicionalmente el valor total del crédito otorgado por EL ACREEDOR. De acuerdo con lo anterior, el no pago oportuno dentro de las fechas límites de pago, genera un cobro por interés de mora.

Ahora bien, si no desea dicho acuerdo de pago, es necesario que realice el pago de las facturas que se encontraban en mora antes de dicha refinanciación.

Así las cosas, le informamos que para brindar más información y/o entregar soportes del crédito es necesario que nos aporte copia del documento de identidad, como parte de la diligencia exigida para acreditar su identidad, esto de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73  
240606630